



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

2933***Aprobación definitiva del Plan local de Juventud de Felanitx 2025-2029***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 22 de diciembre de 2025, el Plan local de Juventud de Felanitx 2025-2029, y dado que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación, y por tanto, acontece aprobado definitivamente, se publica íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Felanitx en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

Recursos

Contra la aprobación definitiva de este Plan se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día de la presente publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Consulta e información del expediente

El expediente puede consultarse en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00 h hasta las 14:00 h, excepto festivos. Para obtener información del expediente se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Illes Balears) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271

Felanitx, *(firmado electrónicamente: 23 de marzo de 2026)*

La alcaldesa

Catalina Soler Torres

